

TABLA COMPARATIVA ORDEN PxP VIGENTE vs. PROYECTO DE ORDEN PxP

En el presente documento encontrarás las novedades que se proponen en el Proyecto de Orden por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción, con relación al texto actualmente vigente de la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción

Confederación Nacional de Autoescuelas

22/02/2023

ARTÍCULO	ORDEN INT/2596/2005	TEXTO PROPUESTO EN EL PROYECTO DE REAL DECRETO EN TRAMITACIÓN
<p>ART. 1</p> <p>Objeto de la Orden</p>	<p>Esta Orden tiene por objeto determinar el contenido, la duración y los requisitos de los cursos de sensibilización y reeducación vial que han de realizar los titulares de un permiso o licencia de conducción para la recuperación parcial de puntos, o como requisito previo para poder obtener de nuevo la autorización para conducir cuya pérdida de vigencia haya sido declarada como consecuencia de haber perdido la totalidad de los puntos asignados, o para poder volver a conducir tras haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor.</p>	<p>Esta orden tiene por objeto determinar el contenido, la duración y los requisitos de los cursos de sensibilización y reeducación vial que han de realizar los titulares de un permiso de conducción para la recuperación parcial de puntos, o como requisito previo para poder obtener de nuevo la autorización para conducir cuya pérdida de vigencia haya sido declarada como consecuencia de haber perdido la totalidad de los puntos asignados, o para poder volver a conducir tras haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor.</p>
<p>ART. 2</p> <p>Objetivo de los cursos</p>	<p>La formación a impartir en los cursos tendrá como objetivo:</p> <p>a) Sensibilizar a sus participantes sobre las graves consecuencias humanas, económicas y sociales que se derivan de los accidentes de tráfico y sobre la especial implicación de los propios conductores en la producción de éstos.</p> <p>b) Reeducar los comportamientos y actitudes de los participantes hacia la cultura de la seguridad vial y hacia unos valores de convivencia y respeto en el entorno del tráfico.</p>	<p>La formación a impartir en los cursos de sensibilización y reeducación vial tendrá como objetivo:</p> <p>a) Sensibilizar a sus participantes sobre las graves consecuencias humanas, económicas y sociales que se derivan de los siniestros de tráfico y sobre la especial implicación de los propios conductores en la producción de éstos.</p> <p>b) Reeducar los comportamientos y actitudes de los participantes en el ámbito de la seguridad vial hacia unos valores de convivencia y respeto de los usuarios de la vía, especialmente los usuarios vulnerables.</p>
<p>ART. 3</p> <p>Tipos de cursos</p>	<p>Los cursos podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) De recuperación parcial de puntos. La realización y superación con aprovechamiento de este curso permitirá al titular de la autorización para conducir la recuperación de un máximo de cuatro puntos, sin que en ningún caso se puedan recuperar más puntos de los que se hubieran perdido.</p> <p>b) De recuperación del permiso o la licencia de conducción. La realización y superación con aprovechamiento de este curso, y la posterior superación de la prueba de control de conocimientos a que se refiere el apartado décimo de la presente Orden, permitirán la recuperación de un</p>	<p>Hay dos tipos de cursos:</p> <p>a) De recuperación parcial de puntos. La realización y superación con aprovechamiento de este curso permitirá al titular de la autorización para conducir la recuperación de un máximo de cuatro puntos, sin que en ningún caso se puedan recuperar más puntos de los que se hubieran perdido.</p> <p>b) De recuperación del permiso de conducción. La realización y superación con aprovechamiento de este curso, y la posterior superación de la prueba de control de conocimientos a la que se refiere el artículo ocho de la presente Orden, permitirán la recuperación de un permiso de</p>

	<p>permiso o de una licencia de conducción de la misma clase de la que se fuera titular.</p> <p>Asimismo, su realización y superación con aprovechamiento, permitirá al titular de un permiso o de una licencia de conducción que haya sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, volver a ejercer la actividad de la conducción.</p>	<p>conducción de la misma clase de la que se fuera titular.</p> <p>Asimismo, su realización y superación con aprovechamiento, permitirá al titular de un permiso de conducción que haya sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, volver a ejercer la actividad de la conducción.</p>
<p>ART. 4</p> <p>Cursos de recuperación parcial de puntos.</p>	<p>Estos cursos tendrán una duración de doce horas. Este tiempo se distribuirá de la siguiente forma:</p> <p>a) Parte común, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Siete horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.</p> <p>Una hora destinada a la reflexión y debate en grupo.</p> <p>-----</p> <p>(Art. 7 Participación de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico)</p> <p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial podrán contar con la intervención de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico. El tiempo de estas intervenciones se limitará a un máximo de 1 hora de parte común, preferiblemente del período de reflexión y debate, cuando se trate de cursos de recuperación parcial, o de la dinámica de grupos, cuando se trate de los de recuperación del permiso o la licencia de conducción.</p> <p>La intervención de estas asociaciones deberá circunscribirse a los mismos objetivos que el curso, procurando que lo que se transmita en ellas mantenga la debida coherencia con la filosofía y enfoque de éstos.</p> <p>-----</p>	<p>Estos cursos tendrán una duración de diez horas. Este tiempo se distribuirá de la siguiente forma:</p> <p>a) Parte común, de siete horas de duración, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Cuatro horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.</p> <p>Una hora de dinámica de grupo dirigidas por el psicólogo-formador destinadas a trabajar el cambio de actitudes y comportamientos.</p> <p>Una hora obligatoria destinada a la intervención de una víctima de siniestro de tráfico, que pertenecerá a una entidad u organización sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo. -Estar declarada de utilidad pública - Tener una antigüedad de como mínimo tres años. - Tener como objetivo primordial la atención de las víctimas de siniestros de tráfico y sus familiares y la sensibilización a la sociedad de las consecuencias de los siniestros de tráfico. Este objetivo deberá estar acreditado de forma precisa en los fines de la entidad recogidos en sus estatutos. - Tener como asociados o colaboradores a víctimas de tráfico que sensibilizan a la sociedad sobre las consecuencias de

		<p>los siniestros viales.</p> <p>- Tener como asociados o colaboradores a víctimas de tráfico que sensibilizan a la sociedad sobre las consecuencias de los siniestros viales.</p> <p>La intervención de la víctima se podrá acordar a través de un convenio o acuerdo entre la entidad u organización sin ánimo de lucro y el centro de sensibilización, o a través de un certificado que acredite que la víctima pertenece a una de las entidades u organizaciones descritas. El requisito de antigüedad de tres años recogido en el párrafo anterior, deberá acreditarse en el momento de firma del convenio o acuerdo de la asociación con el centro, o bien recogerse en el certificado que expide la asociación a la víctima para acreditarse para la impartición del curso.</p> <p>Solo en casos excepcionales, cuando consultadas las asociaciones de víctimas con presencia en el territorio de la provincia donde esté el centro, no exista ninguna víctima con disponibilidad para acudir al curso en el horario programado para la parte común, y, previa comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique el centro, podrá realizarse la intervención a través de medios audiovisuales con conexión online, y si esto tampoco fuera posible mediante el uso de material audiovisual facilitado por las propias asociaciones de víctimas o por la Dirección General de Tráfico.</p> <p>Una hora de contenido variable que complemente la formación impartida por el formador. Se podrán incluir testimonios de causantes de accidentes, de los profesionales que intervienen cuando se produce un accidente (fuerzas y cuerpos de seguridad, bomberos, protección civil, sanitarios) o miembros de asociaciones o entidades cuyo testimonio tenga encaje en los objetivos del curso, así como documentales, campañas de publicidad u otros recursos audiovisuales y materiales gráficos.</p> <p>Si todos los participantes en el curso cumplen el mismo perfil infractor, el contenido recogido en esta parte común se intentará ajustar a ese perfil.</p>
--	--	--

	<p>b) Parte específica, individualizada para cada conductor en función de sus particularidades y que incidirá sobre las áreas temáticas en las que el conductor presente mayores carencias o que le sean especialmente relevantes. El tiempo destinado a esta parte será de cuatro horas.</p> <p>Esta formación individualizada podrá tener en cuenta el perfil infractor de cada conductor y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor profesional.</p> <p>El titular de una autorización que haya perdido parte del crédito inicial de puntos asignado, podrá optar a su recuperación parcial, hasta un límite de cuatro puntos, mediante la realización de uno de estos cursos por una sola vez cada dos años, o con frecuencia anual cuando se trate de un conductor profesional. A efectos del cómputo de estos plazos se tendrá en cuenta la fecha de finalización del curso, cuando el resultado de éste haya sido favorable.</p>	<p>b) Parte específica, de tres horas de duración, individualizada para cada conductor, que incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias.</p> <p>Tendrá en cuenta el perfil infractor de cada conductor que se determinará en función de las infracciones cometidas que detraigan puntos y que podrá ser “velocidad”, “alcohol y drogas”, “conductas imprudentes” o “distracciones”.</p> <p>El titular de una autorización que haya perdido parte del crédito inicial de puntos asignado, podrá optar a su recuperación parcial, hasta un límite de cuatro puntos, mediante la realización de uno de estos cursos por una sola vez cada dos años, o con frecuencia anual cuando se trate de un conductor profesional. A efectos del cómputo de estos plazos se tendrá en cuenta la fecha de finalización del curso, cuando el resultado de éste haya sido favorable.</p>
<p>ART. 5</p> <p>Cursos de recuperación del permiso o la licencia de conducción.</p>	<p>Estos cursos tendrán una duración de veinticuatro horas, distribuidas de la siguiente forma:</p> <p>a) Parte común, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Catorce horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.</p> <p>Dos horas de dinámica de grupos, destinadas a la reflexión sobre los objetivos del curso.</p> <p>-----</p> <p>(Art. 7 Participación de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico)</p> <p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial podrán contar con la intervención de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico. El tiempo de estas intervenciones se limitará a un máximo de 1 hora de parte común.</p>	<p>Los cursos tendrán una duración de veinte horas, distribuidas de la siguiente forma y en el siguiente orden:</p> <p>a) Parte común, de dieciséis horas de duración, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Nueve horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial que serán impartidas por el formador.</p> <p>Cuatro horas de dinámicas de grupo dirigidas por el psicólogo-formador destinadas a trabajar el cambio de actitudes y comportamientos.</p> <p>Una hora destinada a la intervención de una víctima de siniestro de tráfico, que pertenecerá a una entidad u organización sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:</p>

	<p>preferiblemente del período de reflexión y debate, cuando se trate de cursos de recuperación parcial, o de la dinámica de grupos, cuando se trate de los de recuperación del permiso o la licencia de conducción.</p> <p>La intervención de estas asociaciones deberá circunscribirse a los mismos objetivos que el curso, procurando que lo que se transmita en ellas mantenga la debida coherencia con la filosofía y enfoque de éstos.</p> <p>-----</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo. - Estar declaradas de utilidad pública. - Tener una antigüedad de como mínimo tres años. -Tener como objetivo primordial la atención de las víctimas de siniestros de tráfico y sus familiares y la sensibilización a la sociedad de las consecuencias de los siniestros de tráfico. Este objetivo deberá estar acreditado de forma precisa en los fines de la entidad recogidos en sus estatutos. <p>La intervención de la víctima se podrá acordar a través de un convenio o acuerdo entre la entidad u organización sin ánimo de lucro y el centro de sensibilización, o a través de un certificado que acredite que la víctima pertenece a una de las entidades u organizaciones descritas. El requisito de antigüedad de tres años recogido en el párrafo anterior, deberá acreditarse en el momento de firma del convenio o acuerdo de la asociación con el centro, o bien recogerse en el certificado que expide la asociación a la víctima para acreditarse para la impartición del curso.</p> <p>Solo en casos excepcionales, cuando consultadas las asociaciones de víctimas con presencia en el territorio de la provincia donde esté el centro , no exista ninguna víctima con disponibilidad para acudir al curso en el horario programado para la parte común, y, previa comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique el centro, podrá realizarse la intervención a través de medios audiovisuales con conexión online, y si esto tampoco fuera posible mediante el uso de material audiovisual facilitado por la propias asociaciones de víctimas o por la Dirección General de Tráfico.</p> <p>Dos horas de contenido variable que complemente la formación impartida por el formador. Se podrán incluir testimonios de causantes de accidentes, de los profesionales que intervienen cuando se produce un accidente (fuerzas y cuerpos de seguridad, bomberos, protección civil, sanitarios) o de asociaciones o entidades cuyo testimonio tenga encaje en los objetivos del curso, así como documentales, campañas de publicidad u otros recursos audiovisuales y materiales gráficos.</p>
--	---	---

	<p>b) Parte específica, individualizada para cada conductor, que incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias. El tiempo destinado a esta parte será de ocho horas.</p> <p>Esta formación individualizada podrá tener en cuenta el perfil infractor de cada conductor y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor profesional.</p>	<p>Si todos los participantes en el curso cumplen el mismo perfil infractor, el contenido recogido en esta parte común se intentará ajustar a ese perfil.</p> <p>b) Parte específica, de cuatro horas de duración, individualizada para cada conductor, que incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias.</p> <p>Tendrá en cuenta el perfil infractor de cada conductor que se determinará en función de las infracciones cometidas que detraigan puntos y que podrá ser “velocidad”, “alcohol y drogas”, “conductas imprudentes” o “distracciones”, salvo que se realice el curso tras una sentencia judicial en cuyo caso será el perfil “penal”.</p>
<p>ART. 6</p> <p>Acreditación de la realización de los cursos de sensibilización y reeducación vial.</p> <p>Desarrollo de los cursos.</p>	<p>Una vez finalizado el curso de sensibilización y reeducación vial, el Director del Centro donde se hubiera realizado comunicará por procedimientos informáticos al Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico el resultado obtenido en éste que, si fuera favorable, producirá la recuperación automática de los puntos, cuando se trate del curso a que se refiere el apartado tercero, letra a), de esta Orden, y permitirá al interesado volver a ejercer la actividad de la conducción o, en su caso, acceder a la realización de la prueba a que se hace referencia en el apartado décimo de la presente Orden, en el supuesto de los cursos a que se refiere la letra b) del citado apartado tercero.</p> <p>Asimismo, en el supuesto de que el resultado del curso fuera favorable, el Director del Centro expedirá una certificación conforme a uno de los dos modelos del anexo a la presente Orden, que acreditará la realización y la superación con aprovechamiento del curso. Dicha certificación deberá, además, remitirla a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente a la provincia donde el Centro tenga su domicilio.</p>	<p>1. No podrán coincidir en una misma aula y al mismo tiempo la realización de un curso de recuperación parcial de puntos y un curso de recuperación del permiso de conducción.</p> <p>2. En la programación de los cursos se intentará agrupar en cada curso a los alumnos que tengan el mismo perfil infractor y así poder adaptar el contenido de la parte común a ese perfil.</p> <p>3. Los cursos deberán impartirse en un máximo de dos semanas seguidas, en jornadas de máximo ocho horas y mínimo dos horas, distribuidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche.</p> <p>4. Los alumnos deberán asistir a la totalidad del curso, que se controlará con un parte de asistencia conforme al modelo establecido por la Dirección General de Tráfico y que deberá rellenarse de forma completa y firmarse por cada alumno al inicio y final de cada jornada.</p> <p>5. El contenido de la parte específica podrá realizarse de forma online, siempre que se utilice una plataforma que cuente con un registro de conexiones y actividad en el que se identifique a los alumnos que participan y deje constancia de la fecha y el tiempo de conexión.</p>

<p>ART. 7</p> <p>Inscripción de alumnos.</p>	<p><i>LA REDACCIÓN DE ESTE ARTÍCULO SE HA LLEVADO AL ARTÍCULO 4 A EFECTOS DE COMPARAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.</i></p>	<p>Durante las 24 horas previas a la hora de inicio del curso, los centros deberán inscribir a los alumnos a través de la aplicación informática creada a tal efecto. Para facilitar este trámite, la Dirección General de Tráfico permitirá una validación provisional de estos requisitos con carácter previo a la inscripción. Solo podrán hacer el curso aquellos alumnos a los que la aplicación permita la inscripción.</p>
<p>ART. 8</p> <p>Contenido de los cursos.</p>	<p><i>LA REDACCIÓN DE ESTE ARTÍCULO SE HA LLEVADO AL ANEXO I A EFECTOS DE COMPARAR EL CONTENIDO DE LOS CURSOS.</i></p>	
<p>ART. 9</p> <p>Coste de los cursos.</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial, tanto para la recuperación parcial de puntos como los dirigidos a la obtención de un nuevo permiso o licencia de conducción tras la pérdida total de aquéllos, o a la recuperación del derecho a conducir tras haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, correrán a cargo del interesado. El pliego de prescripciones técnicas del contrato de concesión por el que se adjudiquen los Centros que impartirán los cursos determinará el precio máximo de éstos y su actualización periódica.</p> <p>La realización de estos cursos se llevará a cabo por Centros cuya gestión se realizará mediante concesión por el Ministerio del Interior. El contrato de concesión establecerá el número de Centros que, atendidas las circunstancias, sean necesarios para el correcto desarrollo de los cursos. En todo caso, la ubicación de dichos Centros se realizará teniendo en cuenta el censo de conductores y la distribución geográfica de la población dentro de cada provincia.</p>	
<p>ART. 10</p> <p>ART. 8</p> <p>Prueba a realizar tras el curso de recuperación del permiso e la</p>	<p>Los titulares de permisos y licencias de conducción cuya pérdida de vigencia haya sido declarada tras la pérdida del crédito total de puntos asignado que realicen y superen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado tercero, letra b), de la presente Orden, para volver a obtener la autorización administrativa para conducir deberán superar en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico la prueba de control de conocimientos que se determina en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de</p>	<p>1. Los titulares de permisos y licencias de conducción cuya pérdida de vigencia haya sido declarada tras la pérdida del crédito total de puntos asignado o mediante una condena por sentencia judicial firme con privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a dos años, que hayan superado el curso con aprovechamiento deberán superar la prueba de control de conocimientos que se determina en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo,</p>

<p>licencia de conducción.</p>	<p>30 de mayo. Esta prueba versará sobre las materias de las diferentes áreas temáticas señaladas en el apartado octavo de esta Orden.</p> <p>Para la realización de la prueba, se deberán presentar los documentos exigidos para efectuar las pruebas de aptitud para la obtención del permiso o la licencia de conducción, en los términos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento General de Conductores.</p> <p>Aquellos que no superen la prueba en primera convocatoria, podrán presentarse nuevamente hasta un máximo de dos ocasiones, debiendo realizar previamente en cada una de ellas un ciclo formativo de cuatro horas de duración en el Centro donde realizaron el curso.</p>	<p>para volver a obtener la autorización administrativa para conducir, en el plazo máximo de dos años desde la fecha de superación del curso. Transcurrido ese plazo, el curso carecerá de validez debiéndose volver a realizar.</p> <p>6. Aquellos que no superen la prueba en primera convocatoria, podrán presentarse nuevamente hasta un máximo de dos ocasiones, debiendo realizar previamente en cada una de ellas un ciclo formativo de cuatro horas de duración. Este ciclo que tendrá el mismo contenido que la parte específica, podrá realizarse de forma online, siempre que se utilice una plataforma que cuente con un registro de conexiones y actividad en el que se identifique a los alumnos que participan y deje constancia de la fecha y el tiempo de conexión.</p>
<p>ART. 11 Formadores y psicólogos formadores</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial serán impartidos por formadores y psicólogos formadores.</p> <p>Para obtener el título de formador, serán necesarios los siguientes requisitos:</p> <p>Haber obtenido el certificado de Profesor de Formación Vial.</p> <p>Tres años de experiencia en la formación de conductores.</p> <p>Haber realizado con aprovechamiento el curso de formación que se disponga a tal fin, cuyo contenido dotará a los formadores de los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para impartir los cursos de sensibilización y reeducación vial.</p> <p>Para obtener el título de psicólogo formador será necesario haber obtenido el título de Licenciado en Psicología y haber realizado con aprovechamiento el curso de formación que se disponga a tal fin, cuyo contenido proporcionará los mínimos conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para intervenir en los cursos de sensibilización y reeducación vial.</p> <p>Los cursos de formadores y de psicólogos formadores de cursos de sensibilización y reeducación vial se realizarán por la Dirección General de Tráfico.</p>	

<p>ART. 12 Control e Inspección de los Centros y de los cursos.</p>	<p>El control e inspección de los cursos de sensibilización y reeducación vial se realizará conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el contrato de concesión administrativa. No obstante, la Dirección General de Tráfico, bien directamente o a través de su Organización periférica, podrá inspeccionar los cursos de recuperación parcial de puntos y los de recuperación del permiso o la licencia de conducción, así como los Centros que los impartan.</p>	
<p>Disposición adicional única. Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas transferidas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.</p>	<p>Las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor determinarán, dentro de su ámbito territorial, el número de centros y la distribución geográfica de éstos.</p> <p>Asimismo, ejercerán en ese mismo ámbito territorial, las facultades de control e inspección a que se refiere el apartado duodécimo de la presente Orden.</p> <p>Por lo demás, los cursos deberán realizarse de acuerdo con las prescripciones establecidas en esta Orden.</p>	
<p>Disposición transitoria única. Cursos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden</p>		<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, se regirán por la normativa vigente en el momento de iniciarse el curso.</p>
<p>Disposición derogatoria única. Derogación normativa.</p>		<p>Queda derogada la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción.</p>
<p>Disposición final primera. Título competencial.</p>		<p>Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 21.ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.</p>

<p>Disposición final segundo.</p> <p>Entrada en vigor.</p>		<p>La presente orden entrará en vigor al mes de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», excepto los Anexos I y II que entrarán en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».</p>
--	--	---

<p>ART. 8 CONTENIDO DE LOS CURSOS.</p>	<p>ANEXO I. CONTENIDO DE LOS CURSOS.</p>
<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial versarán sobre las siguientes áreas temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los accidentes de tráfico: la magnitud del problema. <ol style="list-style-type: none"> a) Valorar la dimensión real de los accidentes de tráfico, los problemas sociales y económicos que se producen en su entorno. b) Identificar el accidente de tráfico como un problema de salud y el conjunto de los siniestros, como una epidemia que nos afecta a todos. c) Apreciar que los accidentes no son causa del azar o del destino, sino que de atrás de ellos hay una serie de factores de riesgo sobre los que podemos actuar. d) Reconocer que es el propio conductor el que más puede influir en la producción de accidentes. e) Distinguir las principales variables del vehículo, de la vía y de su entorno que se relacionan con una mayor accidentalidad. 2. Dinámica de un impacto y consecuencias para las víctimas. <ol style="list-style-type: none"> a) Comprender los conceptos generales sobre la dinámica de un accidente. b) Apreciar la magnitud real de las fuerzas que se implican en los siniestros de tráfico. 	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial versarán sobre las siguientes áreas temáticas:</p> <p>1. La formación general de la parte común de los cursos de sensibilización y reeducación vial versará sobre las siguientes áreas temáticas trabajándose en cada una de ellas los objetivos propuestos adaptados al perfil de los asistentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los accidentes de tráfico. <ol style="list-style-type: none"> 1º. Valorar la dimensión real de los accidentes de tráfico, los problemas sociales y económicos que se producen en su entorno. 2º. Identificar el accidente de tráfico como un problema prioritario de salud pública mundial. 3º. Apreciar que los accidentes no son causa del azar sino que existen una serie de factores de riesgo sobre los que podemos actuar siendo el propio conductor el que más puede influir en la producción de accidentes. 4º. Distinguir las principales variables del vehículo, de la vía y de su entorno que se relacionan con una mayor accidentalidad. 5º. Comprender los conceptos generales sobre la dinámica de un accidente y apreciar la magnitud real de las fuerzas que se implican en los siniestros de tráfico. 6º. Conocer los principales tipos de lesión que se producen en los accidentes y distinguir las lesiones que se pueden ocasionar en función del tipo de accidente y del vehículo implicado con especial referencia a las lesiones sufridas por el peatón.

<p>c) Conocer los principales tipos de lesión que se producen en los accidentes.</p> <p>d) Distinguir las lesiones que se pueden ocasionar en función del tipo de accidente (impacto frontal, lateral, alcance y vuelco).</p> <p>e) Diferenciar las lesiones que suelen producirse según el tipo de vehículo implicado (automóviles de turismo, transportes ligeros y pesados, bicicletas y motocicletas).</p> <p>f) Conocer las características de las lesiones que suele tener el peatón que ha sido atropellado.</p> <p>[3]</p> <p>[4]</p> <p>5. Los grupos de riesgo.</p> <p>a) Apreciar que determinados grupos de personas son especialmente sensibles a las consecuencias del tráfico.</p> <p>b) Valorar por qué los niños son tan vulnerables a los accidentes.</p> <p>c) Identificar qué tipo de jóvenes son los que aparecen con mayor frecuencia en las estadísticas de accidentes.</p> <p>d) Discriminar por qué los peatones son muy vulnerables a los accidentes de tráfico.</p> <p>e) Distinguir las características que hacen que muchas personas mayores sufran las terribles consecuencias de los accidentes.</p> <p>f) Apreciar los problemas a los que se enfrentan los ciclistas como usuarios de la vía.</p> <p>g) Señalar las estrategias y consejos para evitar el accidente con estos grupos de riesgo.</p>	<p>b) Los grupos de riesgo.</p> <p>1º. Apreciar que determinados grupos de personas son especialmente sensibles a las consecuencias del tráfico.</p> <p>2º. Análisis de los distintos grupos de riesgo: niños, jóvenes, mayores, peatones, personas con discapacidad, ciclistas y conductores de ciclomotores y motocicletas.</p> <p>3º. Señalar las estrategias y consejos para evitar el accidente con estos grupos de riesgo.</p> <p>c) Nuevas formas de movilidad y su convivencia pacífica con los vehículos tradicionales.</p> <p>1º. Conocer la nueva movilidad en las ciudades</p> <p>2º. Entender que la calzada es un lugar compartido e identificar los riesgos generados por la convivencia de vehículos a motor con los vehículos de movilidad personal.</p> <p>3º. Tomar conciencia de la necesidad de adoptar una actitud respetuosa y solidaria con los demás usuarios de la vía y adaptar nuestra conducción al nuevo modelo de ciudad.</p>
---	---

6. La velocidad como factor de riesgo.

- a) Apreciar que la velocidad ~~excesiva~~ inadecuada es uno de los principales factores de riesgo en la conducción.
- b) Reconocer que es muy importante controlar la velocidad en función de las características del ambiente, del vehículo y de tu propio estado.
- c) Identificar cómo afecta la velocidad a las capacidades del conductor necesarias para una conducción segura.
- d) Distinguir el peligro que representa la velocidad ~~excesiva~~ inadecuada en determinadas maniobras, como el frenado o la toma de curvas.

7. El alcohol como factor de riesgo.

- a) Valorar el importante papel que juega el alcohol en los accidentes de tráfico.
- b) Identificar los efectos que tiene el alcohol sobre nuestras capacidades para conducir.
- ~~c) Discriminar qué influye y qué no influye sobre la tasa de alcoholemia.~~
- d) Tomar conciencia del riesgo que supone conducir bajo los efectos del alcohol.
- e) Reconocer la responsabilidad legal que se deriva de una conducción bajo la influencia de las bebidas alcohólicas.

8. Las drogas de abuso como factor de riesgo.

- a) Señalar la influencia de las principales drogas de abuso sobre la capacidad de conducción.
- b) Valorar los riesgos reales de la conducción bajo la influencia de determinadas drogas.
- c) Distinguir las características de los principales grupos de drogas de abuso.
- ~~d) Valorar la relación que hay entre determinadas sustancias legales, como el café, el té o el tabaco, y la conducción de vehículos.~~

~~9. Las enfermedades y los fármacos como factores de riesgo.~~

d) La velocidad como factor de riesgo.

- 1º. Apreciar que la velocidad inadecuada es uno de los principales factores de riesgo en la conducción.
- 2º. Reconocer que es muy importante controlar la velocidad en función de las características del ambiente, del vehículo y de tu propio estado.
- 3º. Identificar cómo afecta la velocidad a las capacidades del conductor necesarias para una conducción segura.
- 4º. Distinguir el peligro que representa la velocidad inadecuada en determinadas maniobras, como el frenado o la toma de curvas.
- 5º. Relación de la velocidad con otros factores de riesgo**
- 6º. Reconocer la responsabilidad legal que se deriva de incumplir los límites de velocidad.**

e) El alcohol como factor de riesgo.

- 1º. Valorar el importante papel que juega el alcohol en los accidentes de tráfico.
- 2º. Identificar los efectos que tiene el alcohol sobre nuestras capacidades para conducir.
- 3º. Tomar conciencia del riesgo que supone conducir bajo los efectos del alcohol.
- 4º. Conocer los efectos del consumo de alcohol junto con otras drogas y fármacos y su incidencia en la conducción.**
- 5º. Reconocer la responsabilidad legal que se deriva de una conducción bajo la influencia de las bebidas alcohólicas.

f) Las drogas de abuso **y los fármacos** como factores de riesgo.

- 1º. Señalar la influencia de las principales drogas de abuso sobre la capacidad de conducción.
- 2º. Valorar los riesgos reales de la conducción bajo la influencia de determinadas drogas.
- 3º. Distinguir las características de los principales grupos de drogas de abuso.

- a) Apreciar cómo muchas enfermedades pueden alterar tu capacidad para conducir con seguridad.
- ~~b) Identificar, a modo de ejemplo, la influencia de la depresión y de las alergias en el tráfico.~~
- c) Considerar que la conducción cuando se están consumiendo determinados fármacos puede representar un grave riesgo para tu seguridad.
- d) Distinguir qué debes hacer ante la enfermedad y los fármacos para garantizar la seguridad en las vías públicas.
- e) Tomar conciencia de la necesidad de estar en las mejores condiciones a la hora de conducir.

10. La somnolencia como factor de riesgo.

- a) Apreciar la incidencia que tiene la somnolencia en los accidentes de tráfico.
- b) Identificar los efectos que produce la somnolencia en el conductor.
- c) Reconocer las principales causas de somnolencia durante la conducción.
- d) Señalar cómo prevenir la aparición de somnolencia al volante.
- e) Valorar la relación entre el síndrome de apnea obstructiva del sueño y los accidentes de tráfico.

11. La fatiga como factor de riesgo.

- a) Apreciar la incidencia que tiene la fatiga en los accidentes de tráfico.
- b) Identificar qué factores pueden potenciar la aparición de la fatiga.
- c) Distinguir qué alteraciones produce la fatiga sobre el conductor.
- ~~d) Tomar conciencia del riesgo que supone conducir fatigado.~~
- e) Señalar qué se debe hacer para evitar la fatiga al volante.
- f) Valorar la importancia que tiene para la seguridad vial que los conductores profesionales cumplan la reglamentación sobre los tiempos de

- 4º. Considerar que la conducción cuando se están consumiendo determinados fármacos puede representar un grave riesgo para tu seguridad.
- 5º. Distinguir qué debes hacer ante la enfermedad y los fármacos para garantizar la seguridad en las vías públicas.
- 6º. Tomar conciencia de la necesidad de estar en las mejores condiciones a la hora de conducir.

g) La distracción como factor de riesgo.

- 1º. Identificar la importancia de la atención en la conducción.
- 2º. Factores que influyen en la atención y principales causas de las distracciones.
- 3º. Especial referencia a la influencia de la tecnología y los dispositivos móviles en las distracciones en la conducción.

h) Otros factores que pueden alterar las aptitudes psicofísicas del conductor.

- 1º. Apreciar la incidencia que tiene la somnolencia en los accidentes de tráfico e identificar las principales causas y los efectos que produce la somnolencia en el conductor, así como los mecanismos para prevenir su aparición al volante.
- 2º. Valorar la relación entre el síndrome de apnea obstructiva del sueño y los accidentes de tráfico.

- 3º. Apreciar la incidencia que tiene la fatiga en los accidentes de tráfico e identificar qué factores pueden potenciar la aparición de la fatiga, qué alteraciones produce sobre el conductor y qué se debe hacer para evitar la fatiga al volante.
- 4º. Valorar la importancia que tiene para la seguridad vial que los conductores profesionales cumplan la reglamentación sobre los tiempos de conducción y descanso.

conducción y descanso.

12. El estrés como factor de riesgo.

- a) Apreciar la incidencia que tiene el estrés en los accidentes de tráfico.
- ~~b) Identificar qué es el estrés y de qué fases se compone.~~
- c) Discriminar qué tipo de situaciones son estresantes para la mayoría de las personas.
- ~~d) Reconocer las consecuencias del estrés sobre la conducción y sobre la salud.~~
- e) Señalar qué se debe hacer para paliar los efectos del estrés al volante.
- ~~f) Tomar conciencia del riesgo que conlleva conducir bajo los efectos del estrés.~~

~~13. Seguridad activa y pasiva.~~

- ~~a) Identificar los elementos que componen los sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos automóviles.~~
- b) Apreciar la importancia de una buena utilización ~~de los diferentes elementos de seguridad.~~
- ~~e) Conocer las principales reglas de mantenimiento y cuidado del vehículo y de todos sus sistemas de seguridad.~~
- d) Valorar la importancia del uso de los sistemas de retención infantil.

~~14. La conducción preventiva.~~

- ~~a) Conocer el concepto y los principios de la conducción preventiva.~~
- ~~b) Valorar la eficacia de la conducción preventiva para reducir los accidentes de tráfico.~~
- ~~e) Identificar las reglas y comportamientos propios de la conducción preventiva.~~
- ~~d) Comprender la importancia de tu propio comportamiento a la hora de evitar los accidentes de tráfico.~~
- ~~e) Conocer los comportamientos adecuados para la conducción en condiciones climatológicas adversas.~~
- ~~f) Promocionar este estilo de conducción más segura entre los conductores.~~

5°. Apreciar la incidencia que tiene el estrés en los accidentes de tráfico, discriminar qué tipo de situaciones son estresantes para la mayoría de las personas y señalar qué se debe hacer para paliar los efectos del estrés al volante.

6°. Apreciar cómo muchas enfermedades pueden alterar tu capacidad para conducir con seguridad.

i) La importancia del uso del cinturón de seguridad, los sistemas de retención infantil, el casco y otros elementos de protección.

1°. Apreciar la importancia de una buena utilización **del cinturón de seguridad y las consecuencias de su uso en los accidentes.**

2°. Valorar la importancia del uso de los sistemas de retención infantil **y las consecuencias de su uso en los accidentes.**

3°. **Valorar la importancia del uso del casco y las consecuencias de su uso en los accidentes.**

4°. **Valorar la importancia del uso de un adecuado equipamiento para los conductores de vehículos de dos ruedas.**

~~15. Actuación en caso de accidente de tráfico.~~

- ~~a) Concebir la actuación en caso de accidente como una parte importante dentro de la seguridad vial.~~
- ~~b) Recordar la regla mnemotécnica P.A.S. (Proteger, Alertar, Socorrer), que constituye la pauta básica a seguir en caso de accidente de tráfico.~~
- ~~c) Conocer las actuaciones mínimas para proteger el lugar del accidente, a los implicados en el mismo, a los otros conductores que se aproximen y a las propias personas que prestan la ayuda.~~
- ~~d) Saber qué se debe hacer para alertar con eficacia de lo sucedido a los servicios de urgencia.~~
- ~~e) Conocer las actuaciones mínimas y seguras para socorrer a las víctimas hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia.~~

16. La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico.

- a) Conocer los principios y valores que deben inspirar en todo momento nuestro comportamiento al circular por las vías públicas.
- b) Comprender el importante papel que juega el respeto de las normas de circulación para garantizar la seguridad vial.
- c) Saber cuál es la responsabilidad social y legal derivada del incumplimiento de las normas de tráfico.
- d) Aprender las principales normas de comportamiento que debemos guardar en la circulación.

j) La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico.

- 1º. Conocer los principios y valores que deben inspirar en todo momento nuestro comportamiento al circular por las vías públicas.
- 2º. Comprender el importante papel que juega el respeto de las normas de circulación para garantizar la seguridad vial.
- 3º. Saber cuál es la responsabilidad social y legal derivada del incumplimiento de las normas de tráfico.
- 4º. Aprender las principales normas de comportamiento que debemos guardar en la circulación.

5º. Consecuencias personales y económicas del accidente de tráfico.

2. Con el fin de profundizar en la parte común en los objetivos asociados a las carencias de cada persona, aumentando así la eficacia de los cursos, se procurará que los perfiles de los asistentes a cada curso sean lo más homogéneos posible.

3. En la parte dedicada a la realización de dinámicas de grupo se perseguirán los siguientes objetivos:

Ayudar al conductor/a infractores a tomar conciencia de lo que significa la conducta/s de riesgo sancionada por la que se encuentra realizando el curso.

Conseguir que el conductor/a supere la negación habitual respecto a que su comportamiento pueda suponer un riesgo.

<p>3. La conducción: una tarea de toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apreciar que las situaciones peligrosas al volante son en muchas ocasiones consecuencia de decisiones incorrectas. b) Distinguir las características del proceso de toma de decisiones en la conducción. c) Discriminar cuáles son las actitudes y los motivos que diferencian a un conductor seguro de aquel que conduce de forma peligrosa. d) Valorar el importante papel que puede jugar nuestro estado emocional en la seguridad del tráfico. e) Identificar la influencia de la percepción y la aceptación del riesgo en la conducción. f) Considerar la influencia que tienen sobre nuestro propio comportamiento las interpretaciones que hacemos del comportamiento de los demás. <p>4. Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apreciar la complejidad del entorno del tráfico. b) Valorar la importancia de mantener tus aptitudes y capacidades básicas en perfectas condiciones para conducir. c) Identificar la importancia del buen funcionamiento de tus sentidos, especialmente la vista, para conducir de forma segura. d) Diferenciar el papel de los mecanismos atencionales en la conducción. e) Distinguir la incidencia de las distracciones en los accidentes de tráfico. f) Identificar la importancia de las capacidades motoras para conducir con seguridad. 	<p>Ayudar al conductor a reconocer los motivos que le llevaron a asumir el comportamiento sancionado.</p> <p>Valorar con el conductor el balance riesgo/recompensa personal derivado de su comportamiento infractor.</p> <p>Incentivar en los conductores la motivación para el cambio de actitudes arriesgadas (creencias, afectos asociados y tendencias), para conseguir modificar el comportamiento derivado de las mismas.</p> <p>Con un enfoque práctico y, con vistas a alcanzar los objetivos mencionados, se trabajarán además de las áreas temáticas del apartado 1, las siguientes:</p> <p>La conducción: una tarea de toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1º. Apreciar que las situaciones peligrosas al volante son en muchas ocasiones consecuencia de decisiones incorrectas. 2º. Distinguir las características del proceso de toma de decisiones en la conducción. 3º. Discriminar cuáles son las actitudes y los motivos que diferencian a un conductor seguro de aquel que conduce de forma peligrosa. 4º. Valorar el importante papel que puede jugar nuestro estado emocional en la seguridad del tráfico. 5º. Identificar la influencia de la percepción y la aceptación del riesgo en la conducción. 6º. Considerar la influencia que tienen sobre nuestro propio comportamiento las interpretaciones que hacemos del comportamiento de los demás. <p>Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1º. Apreciar la complejidad del entorno del tráfico. 2º. Valorar la importancia de mantener tus aptitudes y capacidades básicas en perfectas condiciones para conducir. 3º. Identificar la importancia del buen funcionamiento de tus sentidos, especialmente la vista, para conducir de forma segura. 4º. Diferenciar el papel de los mecanismos atencionales en la conducción. 5º. Distinguir la incidencia de las distracciones en los accidentes de tráfico. 6º. Identificar la importancia de las capacidades motoras para conducir con seguridad.
---	--

4. En la parte específica del curso se trabajarán, de las áreas temáticas del apartado 1, las que correspondan al perfil asignado a cada alumno según se dispone en el anexo II.

ANEXO II

PERFILES INFRACTORES.

Contenido de los perfiles infractores de los alumnos que realizar los cursos de sensibilización y reeducación vial:

PERFILES	ÁREAS TEMÁTICAS										
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	
Velocidad				X						X	
Alcohol y drogas					X	X				X	
Conductas imprudentes		X							X	X	
Distracciones							X			X	
Penal				X	X	X					

a) Los accidentes de tráfico

b) Los grupos de riesgo.

c) Nuevas formas de movilidad y su convivencia pacífica con los vehículos tradicionales

d) La velocidad como factor de riesgo.

e) El alcohol como factor de riesgo.

f) Las drogas de abuso y los fármacos como factores de riesgo

g) La distracción como factor de riesgo.

h) Otros factores que pueden alterar las aptitudes psicofísicas del conductor.

i) La importancia del uso del cinturón de seguridad, los sistemas de retención infantil y el casco.

j) La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico.